

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 641-2010/GRP-CR

Piura, 12 AGOSTO 2010

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los planes de desarrollo concertados, y en el numeral 20.2 se establece que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados, conforme a lo previsto en la referida Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, el inciso c) del artículo 35° dispone, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en el inciso c. señala como atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, el artículo 32° de la precitada Ley, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 183-2010/GRP-CR, de fecha 18 de marzo del 2010, se dio por iniciado el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011 del Gobierno Regional de Piura con la Sesión Ordinaria N° 01-2010 del Consejo de Coordinación Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, de fecha 11 de Abril de 2008, se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 denominado **"Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo"**, en el cual se precisa que los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza Regional el Cronograma para el desarrollo del proceso;

Que, mediante el Informe N° 291-2010/GRP-410000 de fecha 056 de julio de 2010, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que habiendo concluido el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados (PPR BR) correspondiente al año fiscal 2011 se ha obtenido como producto final la propuesta del Programa de Inversiones a nivel Regional concertado y aprobado por los agentes participantes en la Reunión de Formalización y Compromisos realizada el día viernes 25 de junio de 2010, dejando constancia que no se logró contar con la opinión consultiva favorable del Consejo de Coordinación Regional sobre el resultado del proceso por falta de quórum reglamentario, quedando éste expedito para la aprobación por el Consejo Regional del Programa de Inversiones del Año Fiscal 2011, el mismo que tiene como techo presupuestal la suma de S/. 123'316,224 (Ciento veintitrés millones Trescientos dieciséis mil Doscientos veinticuatro y 00/100 nuevos soles), por las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados: S/. 82'605,856 (Ochenta y dos Millones Seiscientos cinco mil Ochocientos cincuentiséis y 00/100 nuevos soles), y FONCOR: S/. 40'710,368 (Cuarenta Millones Setecientos diez mil Trescientos sesentiocho y 00/100), recomendando elevar esta propuesta al Consejo Regional a la brevedad posible para su aprobación teniendo en cuenta los plazos establecidos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 12- 2010, celebrada el día 12 de agosto del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2011, como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 del Gobierno Regional Piura, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley de Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2004-EF y demás Disposiciones Legales vigentes. Los techos presupuestales por fuente de financiamiento y montos específicos asignados a cada actividad / proyecto aparecen en los Anexos adjuntos (Anexos 01, 02 y 03), que forman parte del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**